



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Financiera John F. Kennedy
Demandados	Fabio Alberto Jaramillo Roa y Gustavo Adolfo Gómez Conde
Radicado	05001 40 03 013 2020 00738 00
Providencia	Auto de Sustanciación 806
Asunto	Requiere notificar conforme a la ley

En atención al escrito allegado el 23 de febrero de 2021, en el que se informa la gestión de notificación personal de los demandados a través de sus correos electrónicos, observa el despacho que, con dicha notificación no se cumplieron los requisitos establecidos en el **Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, en tanto que, de los cotejos realizados por la empresa **Domina Digital**, el Despacho no tuvo forma de corroborar que efectivamente los archivos adjuntos correspondían a este proceso, de ahí que en la gestión de notificación personal sea indispensable que se alleguen los referidos documentos cotejados por la empresa de correos, como soporte a los archivos adjuntos enviados.

Por lo anterior, se requiere a la actora para que proceda de nuevo a efectuar la notificación de conformidad con la ley.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 182 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 27 DE OCTUBRE DE 2021
a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64ae2f5b48110ad02b4a1eb71666499e5f2654435178606d7443ba69c8b868ab**
Documento generado en 26/10/2021 03:38:19 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>